

Madrid, 20 de abril de 2023

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

Se informa que la Comisión Delegada aprobó el día 19 de abril de 2023 las siguientes modificaciones del Reglamento de Competición:

CAPÍTULO PRIMERO: REGULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

...

Artículo 38. Criterios básicos

1. Las competiciones deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento Internacional de World Athletics vigente en cada momento, el presente Reglamento de Competiciones y las normas técnicas que cada año dicte la RFEA antes del inicio de la temporada deportiva.

2. En las competiciones en que se celebren conjuntamente pruebas de diferentes categorías, deberá elaborarse una clasificación conjunta y otra individual por categoría y género.

Se incluye:

3. Para respetar y proteger a la orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales de las personas, la RFEA estará a lo dispuesto en:

- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
 - La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y su normativa de modificación.
 - La Ley 39/2022, de 31 de diciembre, del Deporte
- a) En las prácticas, eventos y competiciones deportivas en el ámbito competencial de la RFEA, se estará a lo dispuesto en la normativa específica aplicable de World Athletic para la participación de atletas DSD, (<https://www.worldathletics.org/about-iaaf/documents/book-of-rules>) incluidas las normas de lucha contra el dopaje, que, de modo justificado y proporcionado, tengan por objeto evitar ventajas competitivas que puedan ser contrarias al principio de igualdad.
- b) En las prácticas, eventos y competiciones deportivas en el ámbito competencial de la RFEA, se estará a lo dispuesto en la normativa específica aplicable de World Athletic para la participación de atletas transgénero, (<https://www.worldathletics.org/about-iaaf/documents/book-of-rules>) incluidas las normas de lucha contra el dopaje, que, de modo justificado y proporcionado, tengan por objeto evitar ventajas competitivas que puedan ser contrarias al principio de igualdad.

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.